



Glosa 02 -10 (Gasto Corriente) 10 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes

Los Gobiernos Regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253, los que podrán incluir todos o algunos de los siguientes componentes: fomento productivo, infraestructura básica de carácter productivo, saneamiento sanitario, electrificación rural, residuos sólidos, construcción o mejoramiento de caminos comunitarios, rurales o vecinales, casetas sanitarias, agua potable rural, ya sea a través de sistemas de agua potable y/o de abastos de agua y compra de derechos de agua para abastecimiento doméstico.

Requerimiento:	Dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la SUBDERE deberá publicar un consolidado en su página web.
-----------------------	---

Periodicidad:	Semestral
----------------------	-----------

Región	Comuna	Tipología de proyecto	Entidad	Monto M\$
--------	--------	-----------------------	---------	-----------

Nota: se adjunta información recibida al 28 de abril 2015; sin embargo la información fue solicitada a todos los Gobiernos Regionales a través de Circular N°0042 de fecha 20 de abril 2015. Por consiguiente se informa que no es posible tener la información de los tiempos esperados de ejecución, en atención a que este dato es de responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales. Revisadas las respectivas páginas web de estas instituciones, no existe información disponible para consolidar.